

Consejo Nacional de Operación

CNO

ACTA No. 353

REUNION NO PRESENCIAL

En Bogotá D. C., a los 21 días del mes de noviembre de dos mil once (2011) los suscritos, Germán García Valenzuela obrando como Presidente del Consejo Nacional de Operación y Alberto Olarte Aguirre, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, hacemos constar que con el fin de dejar constancia en el Libro de Actas de lo decidido, una vez recibidas las manifestaciones escritas de voto de todos los miembros del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con capacidad de voto en el tema sometido a consideración, en el domicilio del Consejo dentro del término legal y reglamentario, procedimos a elaborar el acta de la sesión N° 353 efectuada bajo la modalidad no presencial de conformidad con lo autorizado en el artículo 12 del Acuerdo CNO N° 499 (Reglamento Interno) del 9 de julio de 2010 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

1. - Solicitud de Autorización

Alberto Olarte Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Operación, mediante comunicación enviada a los miembros del Consejo, solicitó la aprobación del siguiente Acuerdo:

"ACUERDO No. XXX **Noviembre XXX de 2011**

Por el cual se actualiza la lista de firmas auditoras para la realización de las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional
El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la Reunión no presencial No 353 y,

CONSIDERANDO

1. Que en el Acuerdo 413 de 2007 se prevé que las firmas Lee e Infante Ltda., AENE Consultores y Bohórquez Ingeniería Ltda. son las preseleccionadas para realizar las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional.

2. Que la razón social de la firma AENE Consultores que se encuentra en el Acuerdo 413 de 2007 es AENE CONSULTORIA S.A., la cual se encuentra en proceso de liquidación, por lo que no está en condiciones de ejercer su objeto social.

Consejo Nacional de Operación

CNO

3. Que el Representante Legal de la firma USAENE LLC Sucursal Colombia manifestó mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2011 su interés en integrar la lista de firmas auditoras de las pruebas de consumo térmico específico y capacidad efectiva media multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional.

4. Que por ser USAENE LLC Sucursal Colombia una firma que tal como lo expresó su Representante Legal, mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2011: "La empresa matriz se trasladó a Miami y allí se creó la empresa USAENE LLC desde el año 1993. Para tomar la experiencia de Aene Consultoría y efectuar negocios en Colombia hemos creado la sucursal USAENE LLC Sucursal Colombia, inscrita en cámara de comercio, con RUP tal como se tenía con Aene Consultoría, desde la cual seguimos en la actividad de generación térmica, con los mismos socios y el mismo personal.(sic) como consta en el Certificado de Cámara de Comercio", el Subcomité de Plantas Térmicas en su reunión 176 del 25 de octubre de 2011 dio su concepto favorable a la inclusión de la firma USAENE LLC Sucursal Colombia en la lista de firmas auditoras de las pruebas de consumo térmico específico y capacidad efectiva media multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional.

5. Que el Comité de Operación en la reunión 220 del 27 de octubre de 2011 recomendó al CNO la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

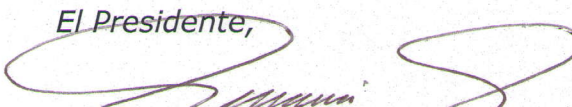
PRIMERO: Establecer la siguiente lista de firmas auditoras para la realización de las pruebas de Consumo Térmico Específico Neto y Capacidad Efectiva Media Multianual de las plantas térmicas del Sistema Interconectado Nacional:

1. Lee e Infante Ltda.
2. Bohórquez Ingeniería Ltda.
3. USAENE LLC Sucursal Colombia

PARÁGRAFO: Cada empresa podrá escoger la firma con la que realizará las pruebas de Consumo Térmico Específico y Capacidad Efectiva Media Multianual de la lista prevista en este artículo y será responsable de su proceso de contratación.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye el Acuerdo 413 de 2007.

El Presidente,


GERMAN GARCIA VALENZUELA

El Secretario Técnico,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE"

Consejo Nacional de Operación

CNO

2. - Manifestación de voto mediante documento escrito y relación de recibo de los votos.

En respuesta a la anterior solicitud, los Miembros del Consejo Nacional de Operación, respecto del proyecto de Acuerdo antes transcrito, manifestaron su voto mediante documento escrito en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto.

Miembro CNO	Fecha de recibo de la comunicación	Sentido del voto
EMGESA	28 octubre 2011	Positivo
CODENSA	-----	-----
EPM	28 octubre 2011	Positivo
CHIVOR	28 octubre 2011	Positivo
EPSA	29 octubre 2011	Positivo
ISAGEN	28 octubre 2011	Positivo
TERMOFLORES	28 octubre 2011	Positivo
ELECTROHUILA	28 octubre 2011	Positivo
GECELCA	28 octubre 2011	Positivo
PROELECTRICA	28 octubre 2011	Positivo
TERMOTASAJERO	-----	-----

3. - Autorización

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN, con el voto favorable de nueve de los once miembros con capacidad de voto sobre este tema aprobó el Acuerdo N° 553 antes transcrito.

4. - Elaboración del Acta.

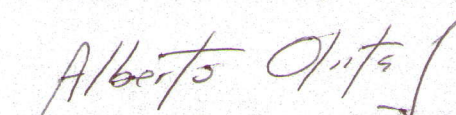
En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo N° 499 del 9 de julio de 2010, firman la presente acta el Presidente y el Secretario Técnico, en señal de aprobación de la misma.

En constancia de lo anterior la suscriben,

El Presidente,


GERMAN GARCIA VALENZUELA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE